



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS.**- Que celebran por una parte el **C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA**, en su carácter de Representante legal de la empresa denominada "**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**", que en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" con domicilio en calle 2 número 2023 Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco, y por otra parte el **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, en su carácter de Director General del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, con domicilio en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, que en lo sucesivo se le denominará "**EL ORGANISMO**", mismos que manifiestan que es su voluntad de celebrar el presente Contrato de conformidad a los siguientes ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

**ÚNICO.**- El presente contrato se originó con motivo del oficio **J.AD. 226/05/2023**, emitido por la Jefatura de Adquisiciones en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con el "**PROVEEDOR**", mismo que se le **ADJUDICA DIRECTAMENTE EN VIRTUD DE LOS DOS PROCESOS DE LICITACIÓN DECLARADOS DESIERTOS, SIENDO ESTOS EN LAS SESIONES VIII Y IX DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN" DE FECHAS 21 Y 31 DE MARZO DEL AÑO 2023, REFERENTE A "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES"**, esto en cuanto a los bienes que se especifican en la cláusula quinta del presente instrumento. Lo anterior de conformidad al artículo 98 fracción I, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

#### DECLARACIONES:

##### DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "**ORGANISMO**" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "**ORGANISMO**" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV.** Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "**ORGANISMO**" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "**ORGANISMO**" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- V.** El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan,



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenies  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.zapob.mx



determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivandose de sus recursos propios.

VI. Que tiene asentado el "ORGANISMO" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

#### DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

1.-La sociedad mercantil que representa, está legalmente constituida según consta en la Escritura Pública 112,396 ciento doce mil trescientos noventa y seis, de fecha 06 seis de enero de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 206 doscientos seis de México, Distrito Federal, Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, mediante la cual se hace constar la conformación de "PRAXAIR MÉXICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

2.-El objeto de su representada es la fabricación, venta y distribución de gases industriales y/o medicinales en cualquier estado físico, siendo propietario de los cilindros, tanques e implementos, a los que en lo sucesivo se les denominara, en su conjunto o de manera individual, como "EL EQUIPO", mismo que es necesario para cumplir con el objeto de este contrato.

3.-El **C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral compareciente, facultades y atribuciones que se desprenden de la Escritura Pública número 32,092 de fecha 29 veintinueve de Julio de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazua Witte, Notario Público Titular No. 230, de Ciudad de México, quien bajo protesta de decir verdad, declara que hasta el día de hoy no le han sido revocadas ni modificadas en sentido alguno las facultades con que comparece y se obliga mediante la firma del presente instrumento legal.

4.-Su domicilio para todos los efectos legales es el ubicado en la calle 2 (Dos), número 2023, de la Zona Industrial, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Que su Registro Federal de Contribuyente es **PME960701GG0**, y que se encuentra debidamente inscrito en el **Padrón de Proveedores del "ORGANISMO" con número 0214**, de conformidad al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

#### DECLARAN LAS PARTES:

**ÚNICO.- "LAS PARTES"** que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato es el suministro de gases medicinales a "EL ORGANISMO" que deberá ser otorgado en el **Hospital General de Zapopan** (ubicado en Ramón Corona número 500 colonia centro Zapopan), y en las Unidades de Emergencia: **Cruz Verde Norte**, (ubicada en Dr. Luis Farah número 550 colonia Villa de los Belenes), **Cruz Verde Sur**, (ubicada en Avenida Cruz del Sur número 3535 colonia Las Águilas), **Cruz Verde Santa**

2



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3908

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

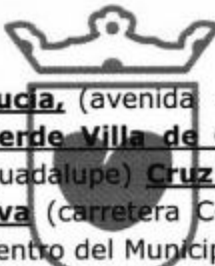
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.I.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



  
Lucia, (avenida de la Presa 795 colonia Santa María de los Chorritos), Cruz Verde Villa de Guadalupe, (carretera Saltillo número 100 colonia Villa de Guadalupe) Cruz Verde Federalismo (Luis Quintero 750) Cruz Verde Niña Eva (carretera Colotlán 515), todos estos domicilios se encuentran ubicados dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco.

### Generalidades

- A.-** Suministrar el producto que se requiera por el "Organismo" los 365 días al año.
- B.-** Suministro de gases en un término no mayor a 24 horas.
- C.-** Capacidad y disponibilidad de solucionar problemas de servicio y suministro de gases en un término no mayor a 24 horas.
- D.-** Mantener en estado funcional (en comodato) para el suministro, reubicación, instalación y funcionamiento de equipos fijos para el suministro de oxígeno.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción V, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"**, se obliga a suministrar el producto que se requiera por **"EL ORGANISMO"** los 365 días del año, esto de lunes a sábado, de cada semana, durante de la vigencia del presente instrumento.

Dentro de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, de manera enunciativa mas no limitativa, comprenden las siguientes:

- Los bienes deberán estar apegados totalmente a lo dispuesto por las Normas de Salubridad y demás normatividad sanitaria que sea aplicable durante la ejecución del contrato.
- El Proveedor deberá estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Organismo al momento de realizar el contrato.
- El Proveedor se obligará a responder por los bienes contratados en este proceso, serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas y sean entregados en tiempo, lugar y forma.
- El proveedor se obliga a proporcionar los bienes contratados, si por causas de fuerza mayor se impida otorgarlos; será responsabilidad del proveedor entregarlos bajo los mismos términos y condiciones licitados.
- Cuando por causa debidamente justificada, el **"PROVEEDOR"** requiera de entregar marca distinta a la adjudicada en razón del desabasto de producción por parte del fabricante y la marca propuesta no modifique las especificaciones y, este no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente podrá **solicitar la aceptación de los bienes por escrito**, a través de la Jefatura de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado "SSMZ".
- De los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que resulten en los **bienes** y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos señalados en el contrato o en la normatividad aplicable, obligándose a tratar de resolver cualquier controversia por la vía de la concertación y en caso de no lograrlo se someterá a la autoridad que corresponda.
- El Proveedor deberá establecer estrecha comunicación con la Jefatura de Adquisiciones y de Almacén de **"EL ORGANISMO"**, a efecto de apegarse a sus políticas para la recepción.

El **"PROVEEDOR"** asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que al suministrar los bienes fuera de la normatividad aplicable o viole lo contenido en el contrato y sus anexos, así como vicios ocultos que pudiesen surgir.



Gobierno de  
**Zapopan**

#### HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

#### CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

#### CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

#### CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

#### CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

#### CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

#### CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

#### Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

#### Página web:

www.zapopan.gob.mx

**TERCERA.-"EL ORGANISMO"** gozará de la garantía de calidad, servicio y suministro de los gases por el término estipulado en el presente contrato, y en caso de que se detectara alguna anomalía, **"EL ORGANISMO"** dará aviso a **"EL PROVEEDOR"**, el cual solucionara el problema en un término no mayor de 24 veinticuatro horas después de haber recibido la información de la anomalía, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria del producto; y en el supuesto de que sea necesario el cambio del producto, este se hará sin cargo adicional para **"EL ORGANISMO"**.

**CUARTA. - "EL PROVEEDOR"** en caso de que se compruebe que, por causas imputables a éste, durante el suministro de **"EL PRODUCTO"** o derivado del propio **"PRODUCTO"** genere daños y perjuicios, **"EL PROVEEDOR"** responderá frente al tercero y/o a **"EL ORGANISMO"** plenamente por el monto del valor del propio daño (**DAÑO COMPROBADO POR UN PERITO CALIFICADO Y ACREDITADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, MEDIANTE CONSTANCIA ESCRITA**).

**QUINTA. -** Ambas partes acuerdan que el precio de los gases que se suministrarán a **"EL ORGANISMO"** no se variaran unilateralmente durante la vigencia del presente instrumento salvo por acuerdo escrito firmado entre las partes, por lo que los comparecientes **reconocen y aceptan los costos de la siguiente manera:**

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ANTES DE I.V.A. POR M3/KG/CARGA
1	AIRE MEDICINAL U.S.P. CILINDRO TIPO "T", "K"	MT.3	\$103.35
2	DIÓXIDO DE CARBONO FEUM CILINDRO TIPO "E"	MT.3	\$800.00
3	NITRÓGENO LIQUIDO FEUM	MT.3	\$67.00
4	NITRÓGENO N.F. CILINDRO TIPO "T"	MT.3	\$102.05
5	OXIDO NITROSO FEUM CILINDRO TIPO "T"	KG.	\$123.95
6	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO TIPO "M"	CARGA	\$114.90
7	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO CILINDRO TIPO "E" (INCLUYA MANÓMETRO)(RESPIROX)	CARGA	\$357.15
8	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO TIPO "T", "k"	MT.3	\$38.30
9	OXIGENO U.S.P. LIQUIDO.	MT.3	\$28.75
10	OXIGENO U.S.P. CILINDRO TIPO "E"	CARGA	\$226.25
11	OXIGENO U.S.P. P.G.S. (125 MTS)	MT.3	\$34.65

**(ESTOS COSTOS SON MAS I.V.A.)**

**El monto total de la presente adjudicación es el de \$6,000.000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.) contemplando el I.V.A. Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada.**

**Lo anterior, de conformidad a la orden de compra número OC230138 correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y en su momento, se emitirá la del ejercicio fiscal del año inmediato posterior.**

Elo, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:

**A.-** Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula tercera del presente instrumento, y los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato.

**B.-** El pago se realizará en moneda nacional, en parcialidades a través de transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel: 33 3633 0929  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz de Sur No. 3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas  
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No. 750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera Saitillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTALUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
 33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
 Carretera Colotlán No. 515  
 Av. Juan Gil Preciado y C.I  
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
 Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.gob.mx



4



Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los **30 días hábiles** contados a partir de la fecha de entrega del pedido parcial de compra.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar una copia a la Jefatura de Recursos Financieros del "**ORGANISMO**" del estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.

La factura se requisitaría con la siguiente información:

Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100

RFC: SSM010830U83

C.- No se realizará pago alguno por parte del "**ORGANISMO**" sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los bienes, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.

Así mismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la firma del presente contrato, a dejar exento de pago los servicios y conceptos siguientes: Depósito, renta mensual, mantenimiento anual, servicio de entrega.

**SEXTA.-"EL PROVEEDOR"** se obliga en éste acto a mantener en estado funcional para "**EL ORGANISMO**" para el suministro, reubicación, instalación y funcionamiento de **EQUIPOS TIPO MANIFOLD PARA OXÍGENO, y de acuerdo a la norma oficial 197-SSA1-2000**, de llevarse a cabo en el lugar que sea asignado por "**EL ORGANISMO**" en el inmueble del Hospital General de Zapopan y a las Unidades Cruz Verde del Municipio de Zapopan, mismas que se encuentren habilitadas las áreas y que reúnen las condiciones de seguridad necesarias.

Así mismo, en el rubro, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a atender lo contenido en la presente clausula conforme a los siguientes términos:

1.- Adecuar y otorgar en calidad de comodato, sin costo alguno a "**EL ORGANISMO**", la central de suministro de oxígeno líquido para el **Hospital General de Zapopan**, consistiendo en el equipo siguiente:

- Un tanque fijo del tipo Permacyl, de 2,000 hp como abasto principal de oxígeno líquido **marca praxair** hacia el área del Hospital General de Zapopan.
- Un segundo tanque fijo del tipo Permacyl de 450 hp que se utilizará como respaldo, el cual garantizará el abasto de oxígeno **marca praxair** al hospital, de por lo menos tres días, en caso de alguna contingencia con el tanque principal.
- Un cuadro de regulación automática **marca praxair** que interconectara los dos tanques para automatizar el sistema en caso que se presente una caída de presión en el tanque principal o viceversa, y se garantice el suministro continuo de oxígeno marca praxair, hacia el hospital, durante las 24 hrs. los 365 días del año.
- Un sistema de alarmas para monitorear presiones de línea y tanques.
- Un sistema de telemetría vía satélite a fin de monitorear el nivel de los tanques, que permita de manera automática mandar aviso para su reabastecimiento cuando se encuentren en un nivel del 30% de su capacidad, garantizando con ello que no exista desabasto de oxígeno hacia el hospital por falta de producto.

2.- Adecuar y otorgar en calidad de comodato, sin costo alguno a "**EL ORGANISMO**", la central de suministro de oxígeno líquido para la **Unidad Cruz Verde Norte**, consistiendo en el equipo siguiente:

- Un tanque fijo del tipo permacyl. de 1,000 hp como abasto principal de oxígeno líquido **marca praxair** hacia el área de la Unidad Cruz Verde Norte.



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTALUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

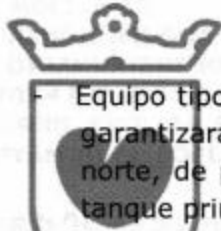
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.zapopan.gob.mx



Equipo tipo manifold de cilindros que se utilizará como respaldo, el cual garantizará el abasto de oxígeno **marca praxair** a la unidad cruz verde norte, de por lo menos un día, en caso de alguna contingencia con el tanque principal.

- Un cuadro de regulación automática **marca praxair** que interconectara los dos tanques para automatizar el sistema en caso que se presente una caída de presión en el tanque principal o viceversa, y se garantice el suministro continuo de oxígeno marca praxair, hacia el hospital, durante las 24 hrs. los 365 días del año.
- Un sistema de alarmas para monitorear presiones de línea y tanques.
- Un sistema de telemetría vía satélite a fin de monitorear el nivel de los tanques, que permita de manera automática mandar aviso para su reabastecimiento cuando se encuentren en un nivel del 30% de su capacidad, garantizando con ello que no exista desabasto de oxígeno hacia la Unidad por falta de producto.

3.- Adecuar y otorgar en calidad de comodato sin costo alguno a "**EL ORGANISMO**" la central de suministro de oxígeno líquido para la **Unidad Cruz Verde Sur**, así como los tanques fijos y cilindros correspondientes consistiendo en el equipo siguiente:

- Equipo tipo manifold de pgs-deward como abasto principal de oxígeno líquido **marca praxair** hacia el área de la Unidad Cruz Verde Sur.
- Equipo tipo manifold que se utilizará como respaldo, el cual garantizará el abasto de oxígeno **marca praxair** a la Unidad Cruz Verde Sur, de por lo menos un día, en caso de alguna contingencia con el tanque principal;
- Un cuadro de regulación automática **marca praxair** que interconectara los dos tanques para automatizar el sistema en caso que se presente una caída de presión en el tanque principal o viceversa, y se garantice el suministro continuo de oxígeno marca praxair, hacia la Unidad, durante las 24 hrs. los 365 días del año.
- Un sistema de alarmas para monitorear presiones de línea y tanques.

Lo anterior, siempre y cuando se encuentre el espacio habilitado y que cuente con todas las medidas de seguridad de la normatividad aplicable.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes acuerdan que el pago por parte de "**EL ORGANISMO**" se efectuara a los 30 treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**", documento que contendrá los datos fiscales de las partes contractuales, siendo los siguientes: por parte del "**PROVEEDOR**" el Registro Federal de Contribuyentes es **PME960701GG0**, con razón Social "**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**"; y por parte del "**ORGANISMO**", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", con domicilio fiscal en la calle Ramón Corona 500 quinientos, Colonia Zapopan Centro, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Subdirección Administrativa del "**ORGANISMO**", misma que será verificada por el Órgano Interno de Control del "**ORGANISMO**", en cualquiera de las áreas que estas determinen.

**OCTAVA.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la entrega y recolección de los envases de gases suministrados, en el domicilio del Hospital General de Zapopan, esto en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, así como en área de sus nuevas instalaciones, y en las Unidades Cruz Verde del Municipio de Zapopan, las cuales se ubican de la siguiente manera: Cruz Verde Norte con domicilio en la calle Dr. Luis Farah número 550, Colonia Villa de los Belenes, Cruz Verde Sur con domicilio en Ave. Cruz del Sur número 3535, Cruz Verde Federalismo con domicilio en Luis Quintero número 750, Cruz Verde Villa de Guadalupe con domicilio en carretera a Saltillo número 100, Cruz Verde Santa Lucía con domicilio en Río Blanco s/n Colonia Santa Lucía, Cruz Verde Niña Eva (carretera Colotlan 515), todos estos domicilios se encuentran ubicados dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Así mismo, se requiere en comodato los siguientes tipos de tanques:



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3535

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA.  
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS  
NUMERO DE INSTRUMENTO 115/2023  
ADJUDICACIÓN DIRECTA "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES"  
"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."  
ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE MAYO DE 2023.



UNIDAD	OXIGENO TIPO E	OXIGENO TIPO M	OXIGENO TIPO T	OXIGENO RESPIROX	OXIGENO PGS	OXIDO NITROSO TIPO T	CO2 TIPO "T"	CO2 TIPO "E"	NITRÓGENO TIPO T	AIRE MEDICINAL TIPO T
CRUZ VERDE SANTA LUCIA	5	3	12	10						
CRUZ VERDE NIÑA EVA	5	3	9	10						
CRUZ VERDE NORTE	10	3	9	10		1				
CRUZ VERDE SUR	10	3	9	10	2					
CRUZ VERDE FEDERALISMO	5	3	9	10						
CRUZ VERDE VILLAS DE GUADALUPE	5	3	9	10						
HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN HGZ	20		10	20		3	1	1	1	72
TOTAL	60	18	67	80	2	4	1	1	1	72

**NOVENA.- "EL ORGANISMO"** se obliga a la reparación de los daños que se ocasionen a los envases de gases, cuando estos sean provocados por su personal, plenamente comprobado, previo acuerdo entre las partes, debiéndose llevar a cabo un avalúo de los mismos y/o constancia escrita que acredite el valor comercial del bien, y en caso de pérdida total del mismo se tomara en cuenta el grado del daño y el valor comercial del bien, valorando a su vez el detrimento sufrido por el uso y desgaste natural del envase.

**DÉCIMA.- "EL ORGANISMO"** reconoce que el propietario de los envases y que tiene en su resguardo en calidad de comodato es de **"EL PROVEEDOR"**, y **"EL ORGANISMO"** se compromete a no ser utilizados por diversos sujetos a las partes comparecientes establecidos en el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL ORGANISMO"** recibe los envases en las condiciones de buen uso en que se encuentran, deslindándose de cualquier responsabilidad si éstos presentasen vicios ocultos, defectos o el mal estado del bien, siendo **"EL PROVEEDOR"** el responsable en todo momento de los mismos, en los términos de este contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los bienes contratados, si por causas de fuerza mayor se impida otorgarlos; será responsabilidad del proveedor entregarlos bajo los mismos términos y condiciones licitados.

Cuando por causa debidamente justificada, **"EL PROVEEDOR"** requiera de entregar marca distinta a la adjudicada en razón del desabasto de producción por parte del fabricante y la marca propuesta no modifique las especificaciones y, este no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente podrá solicitar la aceptación por escrito de los bienes, a través de la Jefatura de Recursos Materiales del **"EL ORGANISMO"** en caso de ser afirmativa la respuesta, esta se hará por escrito.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL ORGANISMO"** se obliga a utilizar los envases propiedad de **"EL PROVEEDOR"** al uso exclusivo del objeto contratado en el presente instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir y a exhibir cuando se le requiera ante **"EL ORGANISMO"** la documentación que acredite el cumplimiento de la normatividad en la materia del servicio a prestar, entre ellos la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios **"COFEPRIS"**, de manera enunciativa mas no imitativa los siguientes:

- Registro Sanitario de Oxígeno, Bióxido de Carbono, Aire, Nitrógeno y óxido nitroso.
- Aviso de funcionamiento y Responsable Sanitario.
- Certificado de cumplimiento NOM-059-SSA1-2015 y buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Certificado de la norma NMX-K-361-NORMEX-2017



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38618 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quirita Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saibillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 6323 y 33 3624 6324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gál Preclado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**



Certificado de la norma NMX-H-156-NORMEX-2010

**DÉCIMA TERCERA.** Queda prohibida expresamente a "EL ORGANISMO" ceder o transmitir de cualquier forma el uso de los envases materia del presente contrato, propiedad de "EL PROVEEDOR", sin que medie previamente autorización por escrito otorgada por el mismo. A su vez, queda prohibido a "EL PROVEEDOR" transmitir cualquiera de los derechos adquiridos por conducto del presente contrato a terceros, salvo los derechos de cobro, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa y escrita por parte de "EL ORGANISMO".

**DÉCIMA CUARTA.** - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato inicia retroactivamente el día **01 primero de Abril del 2023 dos mil veintitrés, y hasta el día 30 treinta de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro**, sin que se deba entender por prorrogado, solamente a través de la firma de diverso instrumento legal.

Las partes acuerdan en que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente previo el vencimiento de la vigencia del presente, por acuerdo entre las partes o bien, porque alguna de ellas en que incumpla con las obligaciones contraídas en el presente acuerdo de voluntades, previo aviso por escrito con treinta días naturales de anticipación a la fecha de conclusión anticipada.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna; única y exclusivamente se atienen a el compromiso en los términos del presente contrato, y por ende, cuentan con personal independiente, propio y capacitado para desempeñar el objeto del presente instrumento, por lo que se relevan recíprocamente de toda responsabilidad laboral, incluyendo riesgos de trabajo, por lo que por ningún concepto se tomara a las partes como patrón sustituto y/o solidario, una de la otra.



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**DÉCIMA SEXTA.- Serán causas de rechazo administrativo, las siguientes:**

- Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los insumos entregados.
- Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- Presentación comercial que difiera del catálogo autorizado en el contrato.
- Lotes o productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- Entregas extemporáneas.
- Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.
- 

Una vez brindado el bien contratado, y de acuerdo al corte mensual efectuado, deberá el Proveedor ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registro contables.

Se entregará el correspondiente contra recibo a "EL PROVEEDOR", con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por el Proveedor dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte del Proveedor a Recursos Financieros del "ORGANISMO" será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.







"EL ORGANISMO" solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al "ORGANISMO".

**DECIMA SÉPTIMA.-** El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.
2. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato, con excepción de lo previsto en la cláusula décimo tercera del presente.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
6. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
7. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los bienes.
8. Por habersele aplicado la pena en calidad de fianza en garantía del contrato.
9. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el "ORGANISMO".
10. Por no cumplir con la calidad de los bienes a entera satisfacción del "ORGANISMO".
11. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el "ORGANISMO".

El "ORGANISMO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**DÉCIMA OCTAVA. –** El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "ORGANISMO" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el "PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el "ORGANISMO" dará aviso a la autoridades competentes y a el "PROVEEDOR"



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chonitos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:



Salud  
Zapopan

en un plazo de 3 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior el "PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el "ORGANISMO" dará por rescindido el presente Instrumento mediante simple aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

**DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES:** Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimiento** del servicio que oferta "EL ORGANISMO", se impondrá al "PROVEEDOR" el 3% (tres por ciento) sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en los renglones solicitados en tiempo y forma en cada Orden parcial de Compra, pudiendo realizar entrega parcial de la misma, en aquellos casos que el "ORGANISMO" así lo autorice, por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales debiendo justificar ante ésta última las causas o razones que motivaron dicha situación, teniendo como fecha límite para su entrega **07 (siete) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden parcial de Compra. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios **que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo** establecido en el pedido y contrato.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XXII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**VIGÉSIMA. - GARANTÍA.** - Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento "EL PROVEEDOR" deberá presentar una garantía a favor del "ORGANISMO" la cual deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a "EL ORGANISMO" para que haga efectiva la fianza correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PROVEEDOR", del que se desprende su manifestación expresa a su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - Los obligados en este contrato** acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad Federativa de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento

10



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:  
www.ssmz.gob.mx





alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **15 quince del mes de Mayo del año 2023 dos mil veintitrés.** -----

11

**POR EL "ORGANISMO"  
EL C. DIRECTOR GENERAL**

  
**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.**

**POR EL "PROVEEDOR"**

  
**C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA.  
"PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."**



**Gobierno de  
Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3906 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quintita Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

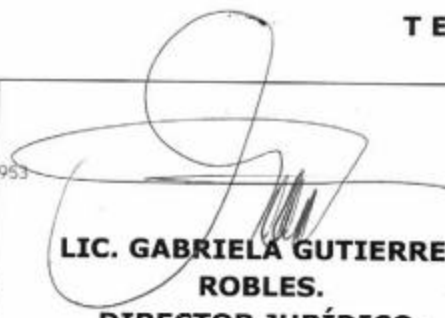
**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463  
MROP/GGR/OARC.-

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EYA**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
**Página web:**  
www.ssmz.gob.mx

**TESTIGOS:**

  
**LIC. GABRIELA GUTIERREZ  
ROBLES.  
DIRECTOR JURÍDICO.**

  
**LIC. CESAR ALEJANDRO  
HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS.**

